

2009%

doscientos cinco
000205



**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SIMPLE

COPIA

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

L

De la escritura de

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

M

Otorgada por

BLANCA GEORGINA PAREDES VIZUETE.

A favor de

2 DE OCTUBRE DEL 2.009

El

Parroquia

USD 400,00

Cuantía

Quito, a **6 DE OCTUBRE DEL 2009**

OFICINA:

**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072**

G

1902

1902





NOTARIA
CUARTA

Asientos castros
000204

DR. LIDER MORETA GAVILANES

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

BLANCA GEORGINA PAREDES VIZUETE

CUANTÍA: USD. 400,00

PR DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dos de octubre del año dos mil ocho, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE LA NOTARIA, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y MILIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señorita BLANCA GEORGINA PAREDES VIZUETE, de estado civil soltera; por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

17

mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, casados debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENEDORES, y, por otra parte la señorita BLANCA GEORGINA PAREDES VIZUETE, soltera, en calidad de COMPRADORA, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son únicos y exclusivos propietarios del cien por ciento (100%) de derechos y acciones sobre el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a MARÍA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA,



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI;
ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por
derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO
GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL
QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS;
LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ
MARÍA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su
difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura
pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario
VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta
y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de terreno número veinte y
nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de
agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando
Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la
posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO
MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de
MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ
FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de
mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo,
el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro
indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y
MARÍA LETICIA LLUGLLUNA GONZÁLEZ, en favor de sus hijos SEGUNDO
GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA FAVIOLA y ROSA AURORA FARINANGO

67

LLUGLLUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M²).- **TERCERA.-**

COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señorita BLANCA GEORGINA PAREDES VIZUETE, el DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%) de los derechos y acciones, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le son anexos.- **CUARTA.- PRECIO:** Por acuerdo entre los vendedores y la compradora el precio de la compraventa de los derechos y acciones se pacta en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular a la compradora por este concepto. Los linderos singulares a futuro y cuando se obtenga la autorización del Distrito Metropolitano de Quito. - **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:**



DR. LIDER MORETA GAVILANES

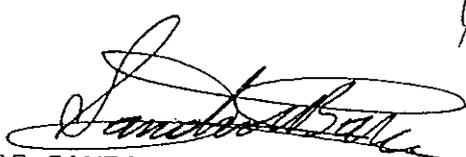
NOTARIA
CUARTA

Conforme las partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor de la compradora los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y mas derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan.- **SEXTA.- SANEAMIENTO:** Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y, de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.- **SÉPTIMA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva de la compradora, a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores.- **OCTAVA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y queda autorizada la compradora, a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito.- **NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE:** Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra Barre

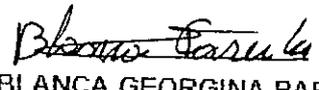
19

100000

Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a las comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-




ABG. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA 171051785-3




SRTA. BLANCA GEORGINA PAREDES VIZUETE 170340748-4

FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA.-
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

doscientos uno
000201

Notaría dta.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CITADANIA No. 1710517853

BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH
CHAUPICRUZ/SRAL. MORALES /SUCARTE/ Quito - Ecuador

05 FEBRERO 1958

0034 00061 F

SRAL. MORALES /SUCARTE/1968



Sandra Elizabeth Barre Avila

REPUBLICA DEL ECUADOR
RODOLFO FERNANDEZ CHACON

0034 00061 F

MICHEL BARRE CUNALLOS

Dr. Lider Moreta Gavilanes

0034 00061 F



02-10-2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

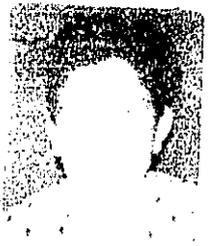
CITADANIA No. 1710517853

PAREDES VIZUETE BLANCA GEORGINA
PICHINCHAYQUITO/GUAFULO

05 FEBRERO 1958

0034 000370 F

SRAL. MORALES /SUCARTE/1968



Blanca Georgina Paredes Vizuete

REPUBLICA DEL ECUADOR
RODOLFO FERNANDEZ CHACON

0034 000370 F

MICHEL BARRE CUNALLOS

Dr. Lider Moreta Gavilanes

0034 000370 F



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

061-0139 NÚMERO
1703407484 CÉDULA

PAREDES VIZUETE BLANCA GEORGINA

PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

080-0039 NÚMERO
1710517853 CÉDULA

BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

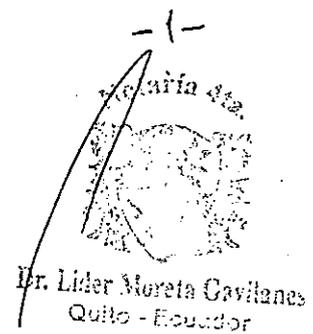


RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

[Signature]
02-10-2008

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A FAVOR DE

AB. SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER

ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.

SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, predio número cinco cero cero ocho ocho ocho nueve que lo adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AILA, con matrícula profesional número 7233 del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan de Calderón. La apoderada queda plenamente facultada para concurrir a cualquier Notaría y suscribir las correspondientes escrituras públicas que contengan los contratos de compra venta, sin, ninguna

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



-2-

Dr. Lidar Moreta Cevallos

limitación. TERCERA.- La apoderada especial queda plenamente facultada para realizar todos los trámites necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para la legalización de los contratos de compra venta de derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios se requiera, solicitar y abrir la ficha de copropietarios y podrá realizar cuanta gestión sea necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.- Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la Propiedad hasta obtener la inscripción de todos los lotes existentes ubicados en el sector de San Juan de Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para firmar el formulario de Declaración del Impuesto a la Utilidad en la compra de los predios mencionados. SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA como procuradora judicial ya sea como actores o como demandados y realizar cuantas diligencias sean necesarias en defensa de sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

J.A. Garcia



000026609-0

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

Lilia Baca Espin 170311661-1
LILIA ENDE BACA ESPIN



Ante
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CANTON QUITO
 CARRERA 13
 OFICINA 1301
 QUITO - ECUADOR

CIVIL
 CARRERA 13
 OFICINA 1301
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA 1301
 CARRERA 13
 OFICINA 1301
 QUITO - ECUADOR

REN 2745845

Lilia Baco

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CANTON QUITO
 CARRERA 13
 OFICINA 1301
 QUITO - ECUADOR

CIVIL
 CARRERA 13
 OFICINA 1301
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA 1301
 CARRERA 13
 OFICINA 1301
 QUITO - ECUADOR

REN 2745845

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CANTON QUITO
 CARRERA 13
 OFICINA 1301
 QUITO - ECUADOR

CIVIL
 CARRERA 13
 OFICINA 1301
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA 1301
 CARRERA 13
 OFICINA 1301
 QUITO - ECUADOR

REN 2417388

J. Garcia

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CANTON QUITO
 CARRERA 13
 OFICINA 1301
 QUITO - ECUADOR

CIVIL
 CARRERA 13
 OFICINA 1301
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA 1301
 CARRERA 13
 OFICINA 1301
 QUITO - ECUADOR

REN 2417388

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CANTON QUITO
 CARRERA 13
 OFICINA 1301
 QUITO - ECUADOR

CIVIL
 CARRERA 13
 OFICINA 1301
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA 1301
 CARRERA 13
 OFICINA 1301
 QUITO - ECUADOR

REN 2417388

J. G.

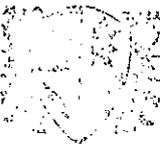
ciento noventa y ocho
000198

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA., a favor de AB. SANDRA BARRE AVILA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a.

28/08/08

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO									
DIRECCION FINANCIERA									
2.008 61002810758		COMPROBANTE DE COBRO				FECHA DE PAGO 28/08/2008			
CEDULA/RUC. 0000000000000001		NOMBRE PAREDES VIZUETE BLANCA GEORGINA				CLAVE CATASTRAL			
DIRECCION		SECTOR ECO.				NÚMERO DE PREDIO 0033251			
EXO./REB.		AVALUO IMPONIBLE		EMISION 28/08/2008		VALOR			
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO					
ALCABALAS		\$7,56							
SERVICIO ADMINISTRATI		\$,20							
TRANSACCION		PAGINA DE		VENTANILLA		BANCO		CUENTA	
5021596		1		03					
SUB-TOTAL						\$7,76			
PAGO TOTAL						\$7,76			
RESPONSABLE						CISNEROS LARREA N			
VENTA 2,09% DD-AA DTGA GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO SOB \$ 75 6,37 PREDIO 5008889						DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS			
No. 7919896									
CONTRIBUYENTE									



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2008		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 2008-09-04	
CEDULA/RUC 61002810758		NOMBRES PAREDES VIZUETE BLANCA			FECHA DE EMISION 2008-09-04	
Avalúo Imponible 756.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor 0.08 1.80	
					Coactiva 0.00	
					Subtotal 0.00	
Cobrado por arivas		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 1.88	
TRANSACCION VENTA GARCIA CASTRO JOSE					440992	
No. Comprobante No. 0034733					 DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2008		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 2008-09-04	
CEDULA/RUC 61002810758		NOMBRES PAREDES VIZUETE BLANCA			FECHA DE EMISION 2008-09-04	
Avalúo Imponible 756.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS			Valor 0.76 1.80	
					Coactiva 0.00	
					Subtotal 0.00	
Cobrado por arivas		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 2.56	
TRANSACCION VENTA GARCIA CASTRO JOSE					440993	
No. Comprobante						

Cientos noventa y siete 000197

TRAMITE N°: 33251
FECHA TRANSFERENCIA: 28/08/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA VENTA DD YAA

QUE OTORGA : GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

A FAVOR DE : PAREDES VIZUETE BLANCA GEORGINA

PREDIO : 5008889 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 10,000,00 MTS CONSTRUCCION :

CUANTIA \$: \$ 756,37 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 2,09%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:		NEHG
ALCABALA:	\$ 7,56	

ATENTAMENTE,

Nº 005472

HISG


 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No.: C20806604001
FECHA DE INGRESO: 10/09/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas:;T00000121118;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lote de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista,

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

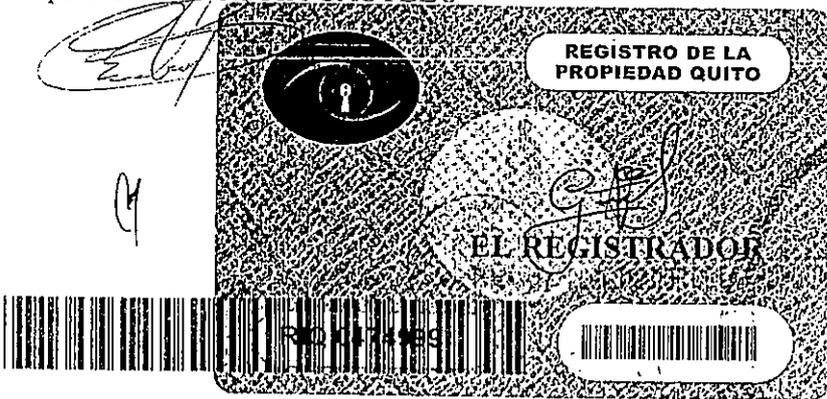
ciento noventa y seis
000196

según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Se aclara que la presente **CERTIFICACION** se confiere para la inscripción de las escrituras de compraventa de derechos y acciones ingresadas a esta oficina en esta misma fecha.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2008** ocho a.m.

Responsable: **BOLIVAR CASTELO**



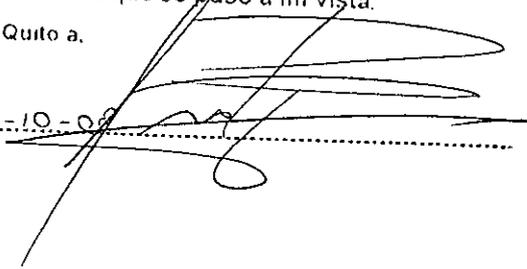
Notaría dta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

02-10-08



11

12

13

14

15

16

0216707

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

QUITO
ALCALDIA

000195
ciento noventa y cinco

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C240305045001
FECHA DE INGRESO: 11/03/2016
CERTIFICACION**

000195
ciento noventa y cinco

VENTAS: El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha se hace constar que: A fojas 73396 No 30509 de PO, tomo 139, Repertorio: 76781, y con fecha ~~16/10/2008~~, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que los cónyuges señores JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señorita BLANCA GEORGINA PAREDES VIZUETE, soltera, por sus propios derechos, El DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO, del lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón, SUPERFICIE: diez mil metros cuadrados. Al margen de la presente inscripción no se encuentra marginada transferencia de dominio de dicha propiedad. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. Quito, 11 de Marzo del 2016.-

Responsable: EHS

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



10/10/10
10/10/10

10/10/10

10

10

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240305051001
FECHA DE INGRESO: 11/03/2016

CERTIFICACION

Referencias: 16/10/2008-PO-73396f-30509i-76781r

Tarjetas: T00000575158

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO, del lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón, con matrícula número CALDE0018504.

2.- PROPIETARIO(S):

BLANCA GEORGINA PAREDES VIZUETE, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, según escritura pública otorgada el DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, e inscrita el diez y seis de octubre del dos mil ocho.- ANTECEDENTES.- El señor JOSE ALEJANDRO GARCÍA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN, adquirieron el lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón, mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno.

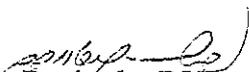
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los

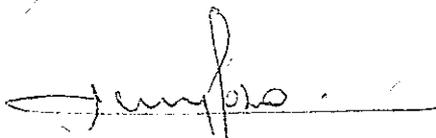
índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2016 ocho a.m.**



Responsable: GDR



Revisado: DVI



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



UUU3738 NFL5

ES

2009



Lo te. H 20
Cento noventa y tres
000193
Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO 09 ENE 2009

0887960 PAGADO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de Jose Alejandro Garcia Castro y Señora **Mafeuse**
JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA **M**

Otorgada por
ROSA GALUTH MONAR VARGAS

A favor de

El 2 DE DICIEMBRE DEL 2.008

Parroquia USD 400,00

Cuantía 10 DE DICIEMBRE DEL 2008

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

887960

FA
LG



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Ciento noventa y dos
000192

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2008

3.- OTORGANTES:

Jose Alejandro Garcia Castro y Lilia Enoe Baca Espin, representados por la Abogada
SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA C.C. 171051785-3 VENDEDORA
Rosa Galuth Monar Vargas C.C. 210003958-1 COMPRADORA

4.- OBJETO: venta del 2.09 % de derechos y acciones del lote No. 29, del sector de San Juan de Calderón,

5.- CUANTIA: USD. 400,00

6.- UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO
PARROQUIA CALDERON

11/11/11

11/11/11

11/11/11

3

11

11

11



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Ciento noventa y uno
000191



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

ROSA GALUTH MONAR VARGAS

CUANTÍA: USD. 400,00

PR. DI 2 COPIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0003758

R.P.Q.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes catorce de noviembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señorita ROSA GALUTH MONAR VARGAS, de estado civil soltera. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura

pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, casados debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENEDORES, y, por otra parte la señorita ROSA GALUTH MONAR VARGAS, soltera, en calidad de COMPRADORA, por sus propios y personales derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son únicos y exclusivos propietarios del cien por ciento (100%) de derechos y acciones sobrantes, fincados sobre el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, de la parroquia Calderón; cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a MARÍA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por

NOTARIA
CUARTA**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno, adquirido el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA GONZÁLEZ, en favor de sus hijos SEGUNDO GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA FAVIOLA y ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE

FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M²).- TERCERA.- COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señorita ROSA GALUTH MONAR VARGAS, el DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%) de los derechos y acciones del lote número veinte y nueve, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le son anexos.- CUARTA.- PRECIO: Por acuerdo entre los vendedores y la compradora el precio de la compraventa de los derechos y acciones se pacta en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular a la compradora por este concepto. Los linderos singulares a futuro y cuando se obtenga la autorización del Distrito Metropolitano de Quito.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Conforme las partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor

2,09

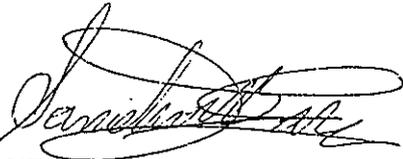


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

de la compradora los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y mas derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan.- **SEXTA.- SANEAMIENTO:** Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.- **SÉPTIMA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva de la compradora, a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores.- **OCTAVA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y queda autorizada la compradora, a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito.- **NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE:** Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra Barre Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta

y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a las comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



AB. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA 171051785-3



SRTA. ROSA GALLUTH MONAR VARGAS 210003958-1

FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON.- ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

000188

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 210003958-1

MONAR VARGAS ROSA GALUTH

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS

07 ABRIL 1974

002-0807 00839 F

STO DGO TSACHIL/SANTO DOMI
S DOMINGO DE LOS CLOS 1974

FIRMA DEL CANTON



Notaria de

Lider Moreta Gavilanes

Quito - Ecuador

EQUATORIANO*****

V4443/444E

SOLTERO

DR. CONTAS/AUDITORIA

SEGUNDO MONAR

MARIETA VARGAS

QUITO

07/04/2008

REN 2759866

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

069-0270 NÚMERO

2100039581 CÉDULA

MONAR VARGAS ROSA GALUTH

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 171051785-3

BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH

GRAL MORALEZ/GRAL MORALES /SUCARTE/

05 AGOSTO 1968

0039 00361 F

DANNE / DANNE

GRAL MORALEZ /SUCARTE/1968

FIRMA DEL CANTON



EQUATORIANO*****

E83631388E

CABADO

ROBERTO FERNANDO CHALCO I

ARRBADO

ARRBADO

MARCE MICHEL BARRE CEVALLOS

GLADIE GEORGINA AVILA VERDUGO

QUITO

28/06/2004

REN 1067958

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

080-0039 NÚMERO

1710517853 CÉDULA

BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

14 NOV 2008

[Signature]

285000



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA

2.008

61002814533

COMPROBANTE DE CORRO

FECHA DE PAGO
05/09/2008

CEDULA/RUC
00002100039581

NOMBRE
MUNICIPAL VARGAS ROSA GALLITH

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

04/09/2008

NUMERO DE PREDIO
0032675

CONCEPTO

VALOR
\$7.56
\$1.20

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$7.76

5030495

1

02

PAGO TOTAL
\$7.76

VIA 2.07% DD Y AA UTG BANCIA
CASTRO JOSE ALEJANDRO SOBRE
\$755.37 PREDIO 500889

RESPONSABLE
CAMACHO G. ADRIANA

No. 7920619



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ciento ochenta y siete
000187

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-09-22-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
2100039581	MONAR VARGAS ROSA		2008-09-22-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALGABALAS 2008		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.00	0.00
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				1.80	
TRANSACCION		PROVINCIA DE PICHINCHA		445952	
VENTA GARCIA CASTRO JOSE					
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0032749					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-09-22-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
2100039581	MONAR VARGAS ROSA		2008-09-22-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.00	0.00
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				2.56	
TRANSACCION		PROVINCIA DE PICHINCHA		445953	
VENTA GARCIA CASTRO JOSE					
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0032750					

TRAMITE N°: 32695
FECHA TRANSFERENCIA: 03/09/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

A FAVOR DE MONAR VARGAS ROSA GALUTH

PREDIO 5008889 TIPO LOTE

AREA DE TERRENO 10,000,00M2 CONSTRUCCION :

CUANTIA \$ 756,37 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE 2,09% DD Y AA

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXX	N.E.H.G.
ALCABALA:	\$ 7,56	

ATENTAMENTE.

Nº 009907

SECRETARÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO
JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
[Firma]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Ciento ochenta y seis
000186



PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A FAVOR DE

AB. SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER

ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, predio número cinco cero cero ocho ocho ocho nueve que lo adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AILA, con matrícula profesional número 7233 del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan de Calderón. La apoderada queda plenamente facultada para concurrir a cualquier Notaría y suscribir las correspondientes escrituras públicas que contengan los contratos de compra venta, sin ninguna

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ciento ochenta y cinco
000185

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

limitación. TERCERA.- La apoderada especial queda plenamente facultada para realizar todos los trámites necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para la legalización de los contratos de compra venta de derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios se requiera, solicitar y abrir la ficha de copropietarios y podrá realizar cuanta gestión sea necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.- Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la Propiedad hasta obtener la inscripción de todos los lotes existentes ubicados en el sector de San Juan de Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para firmar el formulario de Declaración del Impuesto de la Utilidad en la compra de los predios mencionados. SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA como procuradora judicial ya sea como actores o como demandados y realizar cuantas diligencias sean necesarias en defensa de sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,

[Handwritten signature]

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

J. A. Garcia



040046609-0

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

Lilia Baca Espin 170311661-11



LILIA ENDE BACA ESPIN

W. N. S.
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 047061122
 SUCESSIN LILIA VENCE
 CANTÓN QUITO / GUAYAS / SUAREZ SUAREZ
 05 JULIO 1951
 PICHINCHA / QUITO
 SUAREZ SUAREZ



Lilia Vence

ECUATORIANA 03331222
 CASADO JOSE GARCIA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 SUAREZ SUAREZ
 QUITO
 06/06/2002
 REN 2745845




Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 040046809
 GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO
 CANTÓN QUITO / PICHINCHA / CRISTOBAL COLON
 02 FEBRERO 1950
 PICHINCHA / QUITO
 SUAREZ SUAREZ



J. Garcia

ECUATORIANA 03331222
 CASADO LILIA GARCIA ESPIN
 PRIMARIA TECNICO ADMINISTRATIVO
 ANGEL GARCIA
 MARIA CASTRO
 QUITO
 06/06/2002
 REN 2417388



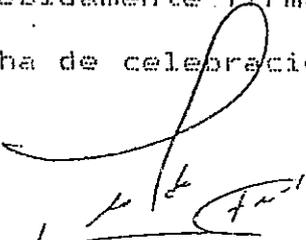
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE VOTACION
 IDENTIFICACION DE VOTACION
 IDENTIFICACION DE VOTACION
 IDENTIFICACION DE VOTACION
 IDENTIFICACION DE VOTACION

132-0125 040046809
 NUMERO CEDULA
 GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA., a favor de AB. SANDRA BARRE AVILA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.


DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

19

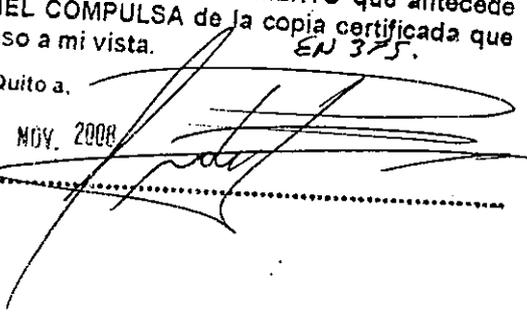


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista. EN 375.

Quito a.

14 NOV. 2008





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30823651001
FECHA DE INGRESO: 27/10/2008

ciento ochenta y tres

000183



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas: T00000121118;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo; inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lote de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista,

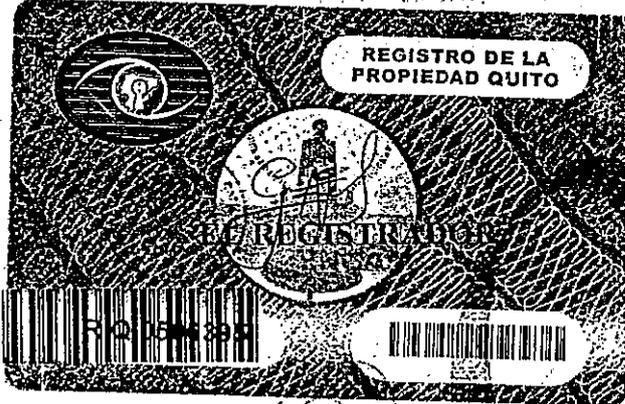
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Existen ventas de derechos y acciones.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



R.P.Q.

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

14 NOV. 2008

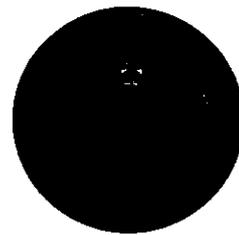
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Se otorgó ante mí; y. en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SENORA; A FAVOR DE ROSA GALUTH MONAR VARGAS; debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día miércoles diez de diciembre del año dos mil ocho.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



ciento ochenta y
dos
000182

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 1686

Matrículas Asignadas.-

CALDE0019971 el DOS PUNTO QUINCE POR CIENTO, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón,

viernes, 09 enero 2009, 02:43:20 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR
BACA ESPIN LILIA NOE en su calidad de VENDEDOR
MONAR VARGAS ROSA GALUTH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior .

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Depurador.- FERNANDA BUCHELI
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

FF-0003758



181000

181000



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30485085001

FECHA DE INGRESO: 23/02/2016

CERTIFICACION

Referencias: 09/01/2009-PO-1730f-671i-1686r

Tarjetas: T00000573183;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-042, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el 2.09& de Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón. con matrícula número CALDE0019971.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la señorita ROSA GALUTH MONAR VARGAS, soltera,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

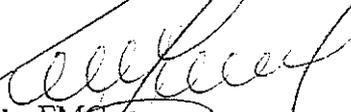
Mediante compra a los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA NOE BACA ESPIN, según escritura pública otorgada el CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta G. inscrita el nueve de enero del dos mil nueve.- ANTECEDENTES.- El señor JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN, adquirió, los Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón. Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ-FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SÉRGIO MUÑOZ-FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, NI PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos

031000

entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE FEBRERO DEL 2016 ocho a.m.


Responsable: FMG

VALIDADO POR: JAB 


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0195776

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

000180
Cuarto Encargado

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30485102001

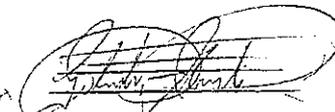
FECHA DE INGRESO: 23/02/2016

CERTIFICACION

VENTAS

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha: A fojas 1730; N° de inscripción 671, Repertorio 1686, cuantía, PO y con fecha 09/01/2009, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta G., de la cual consta que; los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA NOE BACA ESPIN, VENDEN a favor de la señorita ROSA GALUTH MONAR VARGAS, soltera, el 2.09% de Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.- SUPERFICIE.- Diez mil metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción no hay marginada transferencias de dominio.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. Quito, veinte y tres de Febrero de dos mil diez y seis.

Responsable: P.A.M.


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



4/11/40

11/11/40

